ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

ASPECTOS GENERALES

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual es de TRES (03) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio., previo cumplimiento de requisitos de legalización. Este plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo que deberá constar por escrito y estará sujeto a los resultados de la evaluación que las partes que suscriben el contrato efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el mismo.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Incidir en el mejoramiento de la situación de las mujeres cundinamarquesas exige que se realice una constante medición y seguimiento de las problemáticas que aquejan a las mujeres desde los diferentes roles que estás tienen dentro de la sociedad en cada uno de sus territorios, contemplando variables culturales, académicas, económicas, demográficas, y sociales que posibilitan o dificultan un desarrollo integral en cada etapa del ciclo vital.

Las organizaciones sociales, identificadas generalmente como organizaciones no gubernamentales (ONG), centran su accionar en la restitución, protección y/o defensa de derechos, así como en el fomento del desarrollo comunitario en sus dimensiones política, social y económica. Por lo tanto, las organizaciones sociales constituyen un valor esencial para la sociedad y para la democracia. Aportan con su acción a diversos sectores del desarrollo social, económico y cultural en los territorios, en los ámbitos productivos, de salud, educación, vivienda, paz, protección del medio ambiente, gobernabilidad, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia y promoción de la igualdad y la inclusión, entre otros.

Las Organizaciones Sociales han contribuido en la transformación social mediante ejercicios de coordinación, de empoderamiento, de responsabilidad social empresarial, de filantropía y de organización social y comunitaria. Mediante ello hemos aportado activamente en la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A nivel departamental bajo los lineamientos del plan de desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!” se ha venido estableciendo una labor fundamental en el fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres, brindando así en la vigencia 2021, el apoyo a nueve (09) organizaciones que mejoraron sus condiciones para el desarrollo de su labor al ser beneficiados con elementos tecnológicos y capacitación.

Por lo tanto, en cumplimiento de las líneas de acción con el fin de avanzar en la meta del cuatrienio, que busca fortalecer 30 organizaciones sociales de mujeres, se establece el presente estudio que tiene como objetivo el fortalecimiento a ocho (08) organizaciones de mujeres del departamento bajo la metodología de un concurso promoviendo cuatro categorías; Mecanismos alternativos y promoción y protección de derechos. 2. Promoción y protección de derechos. 3. Promoción y protección derechos y enfoque diferencial de organizaciones sociales que a lo largo del tiempo han trabajado y tengan la experiencia en el departamento, debe contar con certificaciones que dé cuenta de su accionar y contemplen resultados del impacto generado en la implementación de proyectos a nivel del desarrollo social, político, económico, innovación social, enfoque diferencial, etc. para la mujer cundinamarquesa. 4. organizaciones que aportan a la reducción de los daños ambientales, la protección y pedagogía en el uso de recursos naturales y los servicios ecosistémicos y ecoturísticos en el bienestar de los y las cundinamarquesas, como también la protección y reproducción de semillas nativas.

CONTEXTO ECONÓMICO

A continuación, se realiza una breve descripción de los actores económicos que pueden coadyuvar a la ejecución del proyecto, así como de las variables que pueden afectar el monto de la inversión a ser realizada.

SECTORES O AGENTES ECONÓMICOS:

Conforme a la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones especificas asignadas al futuro contratista, se ha identificado al sector servicios como principal sector de la economía para la atención de la necesidad definida por la Secretarían de Mujer y Equidad de Género. En particular, para el desarrollo del objeto contractual es preciso contar con el apoyo de una empresa que preste servicios de índole administrativo, característica principal para la identificación de los posibles oferentes.

Para el desarrollo del presente análisis se toma la base de datos de las empresas registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las vigencias 2019 y 2020. Es preciso señalar que, debido a la coyuntura mundial en el marco de la pandemia, el análisis efectuado busca identificar cambios en el estado de situación financiera de las empresas que puedan ofrecer sus servicios, con el fin de establecer criterios habilitantes acorde, tanto a la necesidad del servicio, como a la realidad económica en la actualidad.

Con respecto al registro SIIS se debe tener en cuenta que las empresas se encuentran agrupadas de acuerdo con su tamaño, situación que permite identificar las características específicas de las Pymes y su posibilidad de hacer parte del presente proceso de selección de forma independiente.

Así las cosas, con el fin de identificar la cantidad de empresas que pueden ofrecer sus servicios para la satisfacción de la necesidad del presente proceso, se ha partido de la identificación de los bienes y servicios respecto a su clasificación y su respectiva asociación con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU, como se detalla a continuación:

UNSCP	DETALLE
80161500	Servicios de apoyo gerencial
82101500	publicidad impresa

82101800	servicios de campañas publicitarias

CIUU	DETALLE
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
7310	Publicidad
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Aplicado el filtro correspondiente a las bases de datos del SIIS para las vigencias 2019 y 2020 se obtuvieron los siguientes resultados:

		GRANDES		PYMES		VARIACIÓN %	
CIUU	DETALLE	2019	2020	2019	2020	GRANDES	PYMES
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	41	46	192	270	12.2%	40.6%
7310	Publicidad	29	35	105	115	20.7%	9.5%
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	1	0	22	24	-100.0%	9.1%
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	17	19	140	198	11.8%	41.4%
		88	**100**	**459**	**607**		

* Fuente: SIIS – Superintendencia de Sociedades – Consulta propia.

Conforme a los resultados obtenidos y presentados en el cuadro anterior, para la vigencia 2020 se encontraron un total de 707 empresas obligadas a reportar información a la Superintendencia de Sociedades y que tiene registrada como actividad económica principal alguna de las identificadas bajo los códigos CIIU definidos anteriormente. Al comparar los resultados con los registros del mismo sistema de información para la vigencia 2019 se observa un incremento cercano al 29% en el número de empresas registradas y que reportaron estados financieros.

Teniendo en cuenta que los potenciales proveedores de los bienes y servicios requeridos pertenecen al sector privado, será necesario de adelantar un proceso de selección abierto bajo los lineamientos establecidos en las normas de contratación pública vigentes, cuya modalidad especifica será definida por el valor la cuantía del proceso en los términos del articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

VARIABLES ECONÓMICAS

De conformidad con las diferentes etapas del concurso señaladas en el anexo técnico, y tomando como base las obligaciones contractuales definidas en el Estudio Previo del presente proceso, es necesario abordar el análisis de diferentes indicadores macroeconómicos que pueden afectar de forma directa el equilibrio económico del contrato, y, por lo tanto, el alcance de la meta planteada por la Secretaría para la presente vigencia fiscal.

En primera instancia es necesario identificar los componentes que hacen parte de los bienes y servicios específicos requeridos a través del proceso contractual, los cuales se obtienen del anexo técnico preliminar, a saber:

Servicios administrativos:

- Servicios de apoyo asistencial, técnico y profesional.
- Logística.
- Alimentos
- Servicios De información y comunicación
- Servicios artísticos y culturales

Los elementos y servicios listados en este aparte corresponden a una abstracción general del contenido del anexo técnico del proceso que permite definir grosso modo las variables macroeconómicas que pueden influir en la estructuración de la invitación pública y el desarrollo del contrato, una vez suscrito.

Una vez identificados de forma general los bienes y servicios requeridos, se procede entonces a efectuar el análisis de las variables macroeconómicas asociadas, a saber:

Salario mínimo Mensual Legal Vigente:

Esta variable se encuentra estrechamente relacionada con algunos de los servicios requeridos en el literal a, especialmente a aquellos que involucran la gestión de personal a niveles asistencia, técnico y profesional. No obstante, al considerarse una variable inflexible en el corto plazo, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato no supera la presente vigencia fiscal, no es necesario efectuar un análisis a profundidad sobre los posibles ajustes que se decreten para la vigencia fiscal 2022.

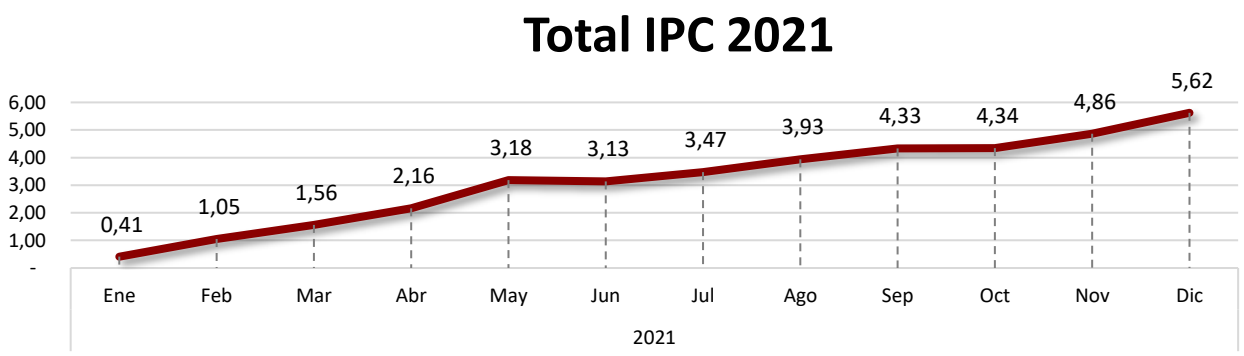
Índice de precios al consumidor:

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

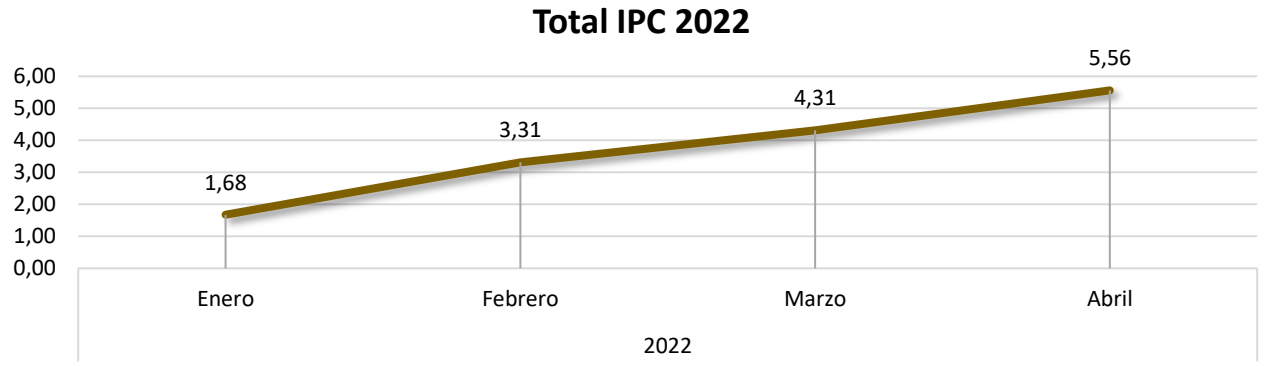
El IPC sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Para el caso en concreto, este indicador es aplicable a los bienes y servicios de consumo final, es decir, aquellos listados en el literal a, sin incluir los servicios personales.

Para efectuar un análisis adecuado sobre el comportamiento del índice y su posible influencia en el valor de ejecución real del contrato, es necesario remitirse a las metas definidas por el Gobierno Nacional para la construcción del presupuesto de la presente vigencia fiscal, y que se encuentran incluidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Al respecto, con fundamento en las previsiones del Banco de la República, se ha definido una meta de inflación anual del 3%, con un rango de variación +/- de un 1%, lo que indica que para la vigencia fiscal 2022, la variación del IPC se estima entre un 2% a un 4% con respecto al observado en el año 2021. Conforme a los resultados consolidados con corte al 30 de abril de 2022, ultimo dato informado a la fecha de elaboración del presente documento, la variación acumulada del IPC se encuentra en un 5.66%.



* Fuente: DANE. IPC anual 2021.



* Fuente: DANE. IPC anual 2021.

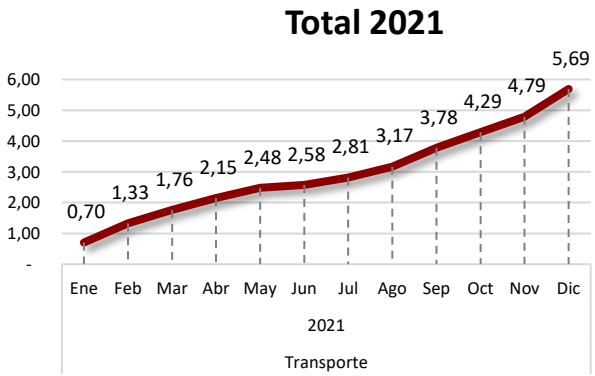
Como se observa, al cierre de la vigencia 2021 la variación del IPC alcanzó un total de 5.62%, cifra bastante superior a la meta inicialmente establecida por el Emisor. Conforme al último reporte efectuado por el DANE, con corte a 30 de abril, el IPC ha presentado una variación (año corrido) durante el 2022 del 5.56%, valor que es comparable al acumulado del año inmediatamente anterior:

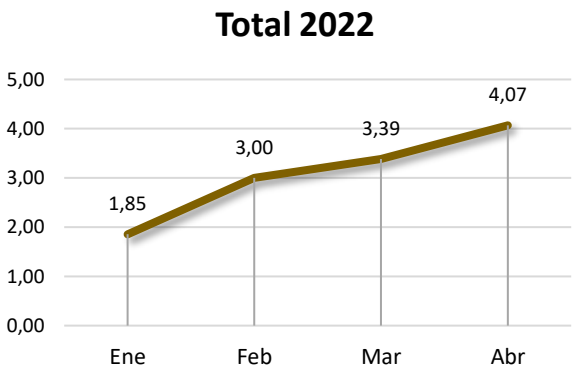
Este comportamiento tiene una importante repercusión sobre el rendimiento del presupuesto de la Secretaría y su capacidad para la adquisición de bienes y servicios a su cargo, teniendo en cuenta que la estimación de las apropiaciones y el coste de los proyectos de inversión se basan en las metas definidas por el Gobierno.

No obstante, si bien es cierto el comportamiento general del indicador se encuentra por fuera de las previsiones iniciales, es necesario ahondar en su composición, con el fin de establecer situaciones particulares que puedan ser de interés para la construcción y ejecución del proceso contractual. A continuación, se presenta un análisis por división de gasto de bienes y servicios asociados al presente proceso:

- Logística: Para el análisis de este componente se toman las divisiones de gasto correspondientes a restaurantes y hoteles y transporte:

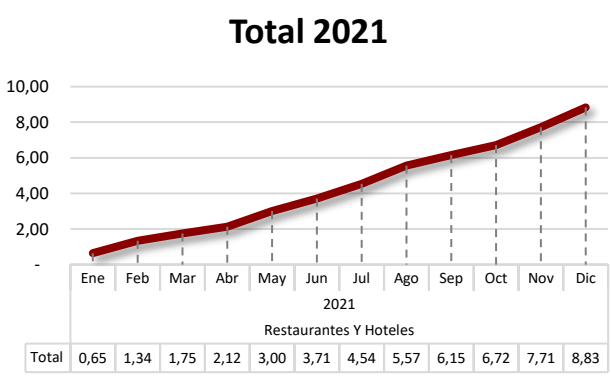
  Transporte: Esta división de gasto del IPC presenta una variación acumulada para el año 2021 del 5.69%, bastante en línea con e el promedio total. Para el año 2022, el comportamiento de esta división de gasto presenta una variación acumulada del 4.07% y se acerca a los niveles alcanzados durante los primeros diez meses del año 2021:

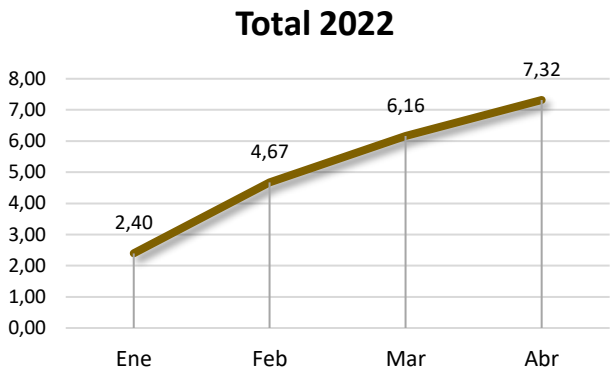




* Fuente: DANE. IPC 2021- 2022

Restaurantes y hoteles: Esta división de gasto del IPC presenta una variación acumulada para el año 2021 del 8.83%, por encima del promedio total. Para el año 2022, el comportamiento de esta división de gasto presenta una variación acumulada del 7.32% y se acerca a los niveles alcanzados durante los primeros once meses del año 2021:

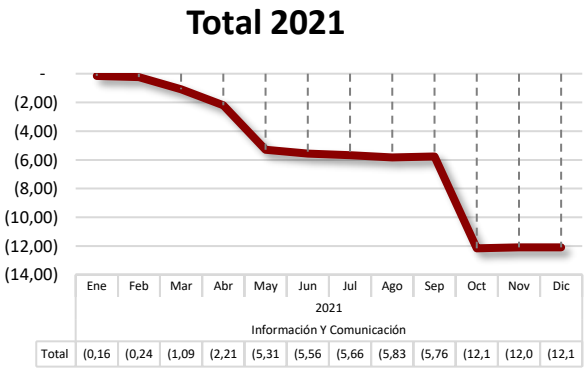


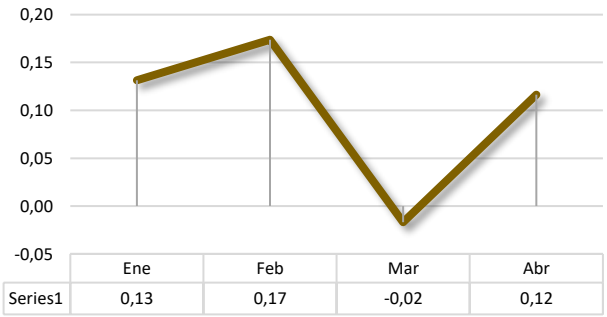


* Fuente: DANE. IPC 2021- 2022

En primer lugar, se observa que el comportamiento de los precios para estas divisiones de gasto durante la vigencia 2021 se encuentra por encima de la meta de inflación definida por el emisor, e inclusive, por encima de la variación promedio del IPC. En segundo lugar, se observa una tendencia mucho más marcada al alza durante la presente vigencia, al presentar variaciones acumuladas equivalentes a las alcanzadas durante un mayor número de meses del año anterior... Como se mencionó anteriormente, el principal efecto de este comportamiento es el menor rendimiento de la partida presupuestal asignada al proceso contractual, entendido este rendimiento como la capacidad de adquirir mayores cantidades de cada bien o servicio requerido, o su adquisición por un menor tiempo del inicialmente previsto.

- Alquiler de equipos, publicidad e impresos: Para el análisis de estos componentes se toma la división de gasto correspondiente a información y comunicación:



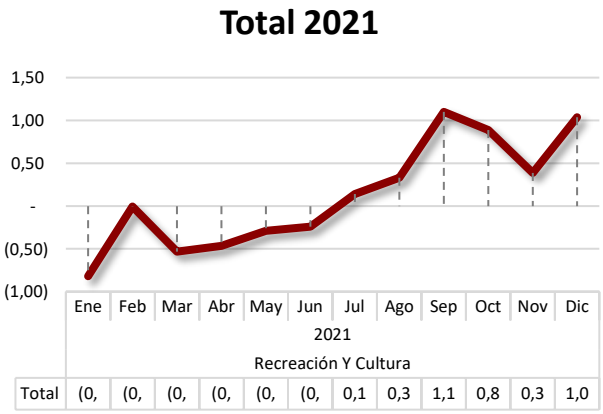


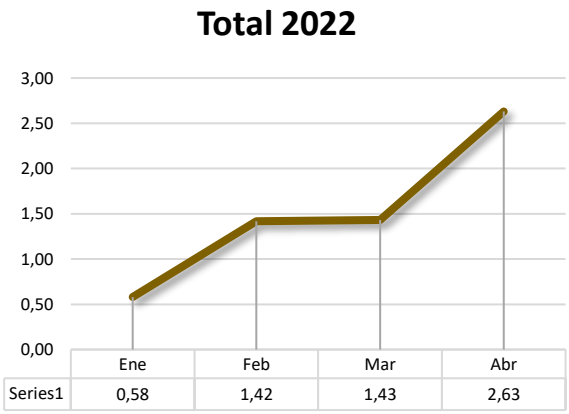
* Fuente: DANE. IPC 2021- 2022

Esta división de gastos del IPC presenta un comportamiento completamente contrario al reflejado en las divisiones analizadas anteriormente, donde incluso es posible observar una variación negativa.

Este comportamiento permite, de algún modo, asumir o compensar las altas variaciones presentadas en los precios de otros bienes y servicios incluidos dentro de las necesidades del presente proceso contractual.

- Servicios artísticos y culturales: Para el análisis de estos componentes se toma la división de gasto correspondiente a recreación y cultura:

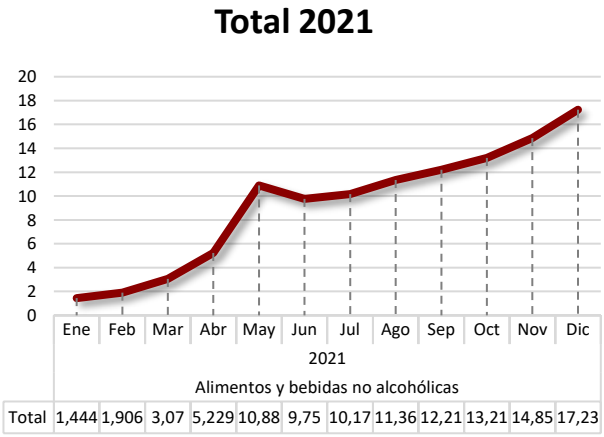


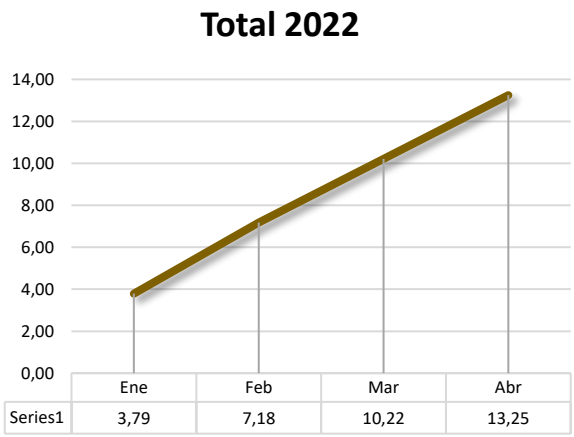


* Fuente: DANE. IPC 2021- 2022

Esta división de gasto del IPC presenta una variación acumulada para el año 2021 del 1.04%, bastante por debajo del promedio total. Para el año 2022, el comportamiento de esta división de gasto presenta una variación acumulada del 2.63%, más de dos veces el valor observado en la vigencia inmediatamente anterior. Esta situación indica que durante la presenta vigencia los precios de los servicios artísticos y culturales tienen un ritmo más acelerado de crecimiento, aunque no se acerca al promedio total del IPC, el cual ya ha superado el 5%.

- Alimentos: Para el análisis de estos componentes se toma la división de gasto correspondiente a alimentos y bebidas no alcohólicas:





* Fuente: DANE. IPC 2021- 2022

Al considerarse la necesidad de efectuar la entrega de refrigerios, es necesario señalar que la agrupación de alimentos ha presentado una de las mayores variaciones en el nivel de precios durante la presente vigencia fiscal, siendo uno de los componentes responsables del no cumplimiento de la meta de inflación fijada inicialmente por el Banco de la República.

Esta división de gasto del IPC presenta una variación acumulada para el año 2021 del 17.23%, bastante superior al promedio total. Para el año 2022, el comportamiento de esta división de gasto presenta una variación acumulada del 13.25% y se acerca a los niveles alcanzados durante los primeros diez meses del año 2021

De acuerdo con lo expuesto, el presente proceso contractual puede verse expuesto a variaciones de precios de algunos de componentes del anexo técnico, situación que es pertinente incluir en el respectivo análisis de riesgos para así poder establecer las correspondientes acciones de control o mitigación.

APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021

Atendiendo las disposiciones incluidas en la ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021, se efectúa el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el cual establece:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*** *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
>
> *…"*

Conforme a la naturaleza del proceso y sus componentes, la entidad no considera viable incluir la obligación a la que se refiere el inciso 4 del artículo citado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El proceso contractual este compuesto por la provisión de diferentes bienes y servicios diversos que requieren articulación completa por tratarse de un proceso logístico y administrativo. Un posible incumplimiento por parte de la población objetivo (en caso de incluirse la obligación definida en el decreto 1860 de 2021), generaría un alto impacto en los objetivos establecidos por la entidad y la finalidad del contrato a suscribir.
- La cuantía del proceso y la cantidad de bienes y servicios requeridos no son comparables entre sí (servicio administrativo y servicio de transporte, por ejemplo), lo que imposibilita establecer cuales o cuantos de estos son equivalentes a los porcentajes establecidos en la norma (5% a 10%).

- No es posible identificar una fuente de información o base de datos de ofertantes que garantice la provisión de los bienes y servicios requeridos por parte de la población objetivo, lo cual dificulta la exigencia de tal requisito dentro de los documentos del proceso.[1]

Se efectúa el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el cual establece:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
>
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
>
> *3. Índices de capacidad financiera.*
>
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
>
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*
>
> *…"*

Para efecto de la aplicación de este artículo, se procedió a efectuar un análisis de los ingresos operaciones reportados por las empresas grandes y MiPymes al SIIS de la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2019[2], con el fin de establecer los volúmenes y las brechas existentes por este concepto, permitiendo de esta forma definir el alcance de los criterios diferenciales a ser aplicados en el proceso de selección.

En este orden de ideas, los ingresos operacionales registrados por las empresas que desarrollan las actividades CIIU identificadas en el componente de sectores o agentes económicos del presente documento se obtuvieron los siguientes resultados:

---

[1] *El efecto directo del mecanismo previsto en el artículo es que impacta la libertad de los agentes que participan en el mercado para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial, restringe la competencia en el mercado al impedirle a ciertos agentes comercializar sus bienes o servicios y podría incrementar los costos para cualquier persona que contrate con el Estado. A su vez, todas estas variables pueden llevar a ofertas económicas más costosas, encareciendo la contratación con recursos públicos. Por estas razones se observa que una regla como la descrita sin el debido sustento técnico tiene un impacto en la libre competencia económica. - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. RADICACION: 21-437430- -3-0.*

[2] *No se toma la vigencia 2020 por cuanto que, por efectos de la pandemia, las actividades recreo deportivas fueron ampliamente restringidas). A la fecha de elaboración del presente documento no se han publicado datos consolidados de la vigencia 2021 en el SIIS.*

NGRESOS ORDINARIOS - GRANDES		2019			2020		
CIUU	DETALLE	PROMEDIO	MAXIMO	MINIMO	PROMEDIO	MAXIMO	MINIMO
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	35.016.684	496.785.277	-	36.584.966	465.680.151	-
7310	Publicidad	38.050.779	129.609.249	1.733.569	30.406.945	148.814.797	942.877
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	941.095	941.095	941.095	-	-	-
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	31.920.005	165.888.324	-	29.230.191	163.354.223	-

NGRESOS ORDINARIOS - PYMES		2019			2020		
CIUU	DETALLE	PROMEDIO	MAXIMO	MINIMO	PROMEDIO	MAXIMO	MINIMO
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	6.059.332	111.683.734	-	4.704.952	121.965.295	-
7310	Publicidad	9.936.045	178.308.910	-	8.483.624	138.458.858	-
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	10.820.392	51.111.983	49.823	6.060.142	23.082.268	-
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3.927.252	53.812.238	-	20.716.240	3.480.640.372	-

RELACIÓN INGRESOS GRANDES / MIPYMES		2019			2020		
CIUU	DETALLE	PROMEDIO	MAXIMO	MINIMO	PROMEDIO	MAXIMO	MINIMO
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	5,78	4,45	-	7,78	3,82	-
7310	Publicidad	3,83	0,73	-	3,58	1,07	-
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	0,09	0,02	18,89	-	0,00	-
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	8,13	3,08	-	1,41	0,05	-

Fuente: SIIS. Elaboración propia.

Como se puede observar, el promedio de ingresos operacionales de las grandes empresas es superior al promedio de ingresos de las MiPymes en las dos vigencias, con excepción de la actividad económica 8230, donde existe un numero de empresas grandes registradas con dicha actividad. Al revisar la información de forma consolidada para las 4 actividades económicas en estudio, se observa las siguientes relaciones:

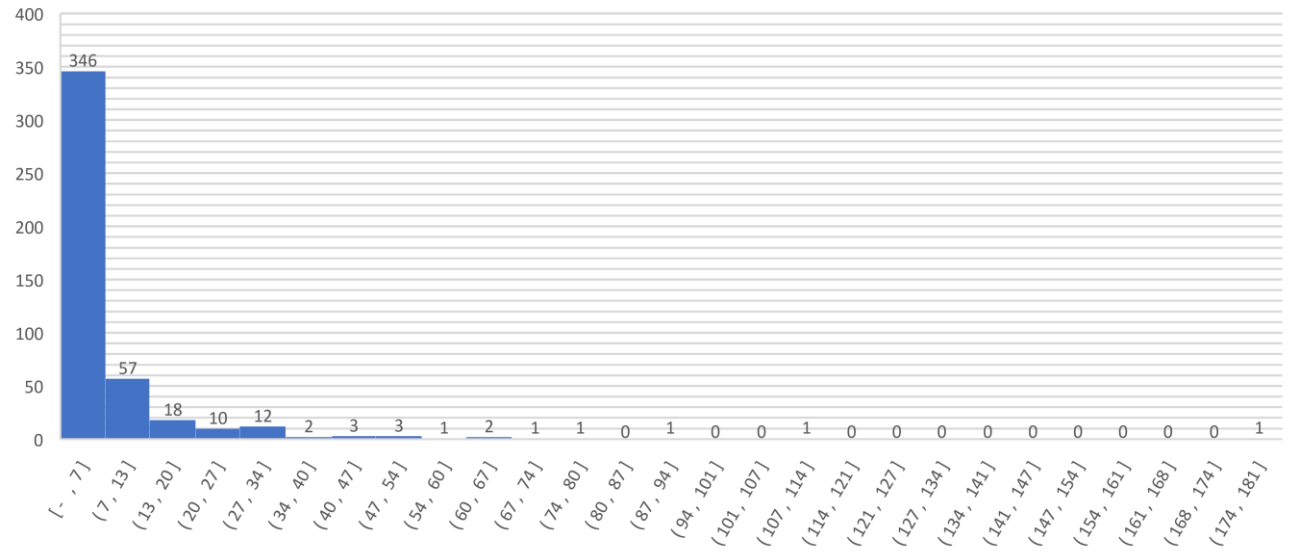
2019	MIPYMES	GRANDES	RELACIÓN
PROMEDIO	6.524.053	35.031.112	5,37
MINIMO	-	-	-
MAXIMO	178.308.910	496.785.277	2,79

Al efectuar la comparación del promedio de ingresos reportados, las empresas grandes generaron en el 2019 5.37 veces más ingresos que las MiPymes. De igual forma, al revisar el mayor ingreso reportado por estas empresas, se observa una relación correspondiente a 2.79 veces entre el ingreso de las empresas grandes y las MiPymes.

Debido a la contingencia presentada durante la vigencia 2020 por efectos de la pandemia no se efectúa el análisis consolidado, teniendo en cuenta que algunas actividades económicas sufrieron fuertes restricciones que limitan la generación de ingresos y la posibilidad de efectuar comparaciones con años anteriores.

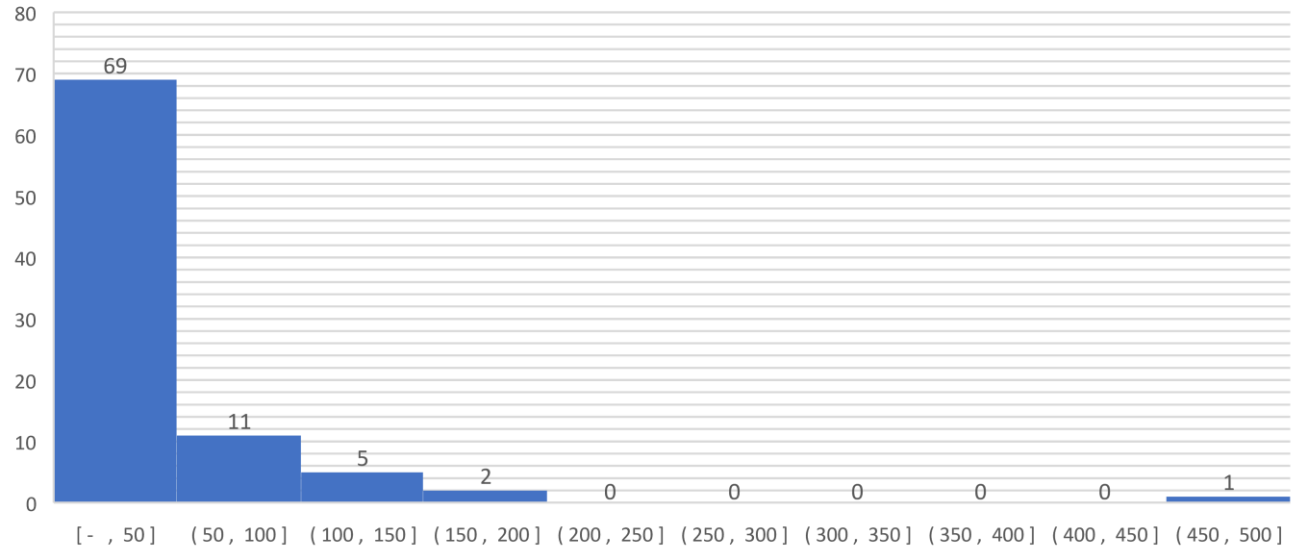
A continuación, se observa la agrupación a nivel de histograma de los datos verificados;

Rango de ingresos operacionales MiPymes – 2019 (Miles de Millones de pesos)



Como se puede observar, la mayoría de las MiPymes reportaron ingresos operacionales en un rango ente 0 y 7 mil millones de pesos aproximadamente, y solo dos superaron los 100 mil millones de pesos.

Rango de ingresos operacionales Grandes empresas – 2019 (Miles de Millones de pesos)



Como se puede observar, la mayoría de las grandes empresas reportaron ingresos operacionales en un rango ente 0 y 50 mil millones de pesos aproximadamente, y solo una superó los 450 mil millones de pesos.

Por lo anterior, es necesario aplicar criterios diferenciales para garantizar una participación equitativa entre este tipo de empresas, y así dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto 1860 de 2021. Para efectos del presente proceso contractual se establecerán criterios preferenciales sobre la cantidad de contratos

requeridos para la acreditación de experiencia, lo cual flexibiliza la necesidad de haber ejecutado proyectos por cuantías altas y puede incrementar el interés de participación de estos agentes del mercado:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%	1 – 2	1 – 3
120%	3 – 4	4 – 6
150%	5 – 6	7 - 8

ANÁLISIS DE DEMANDA

A continuación, se realiza una descripción de algunos procesos adelantados por otras dependencias y entidades públicas que comparten similitudes con el presente proceso de contratación:

Demanda interna:

DATOS DEL CONVENIO	
Contrato o Convenio	SM-CPS-093-2021
Modalidad de selección	Contratación Mínima Cuantía
Entidad	SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
Plazo	2 MESES
Valor	$78.670.900
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	

Demanda externa:

DATOS DEL CONVENIO	
Contrato o Convenio	
Modalidad de selección	Contratación Mínima Cuantía
Entidad	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL
Plazo	
Valor	$23,586,000
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE TRES EVENTOS DEPORTIVOS DE NUEVAS TENDENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA EN LA MODALIDAD DE CROSSFIT EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	

DATOS DEL CONVENIO	
Contrato o Convenio – Id Secop	
Modalidad de selección	Contratación Mínima Cuantía
Entidad	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

Plazo	
Valor	$23,684,000
Apoyo Logístico Para Llevar A Cabo La Celebración De Las Fiestas Tradicionales Unidos Por La Cultura Y La Tradición En La Cabecera Municipal De Olaya Antioquia	

DATOS DEL CONVENIO	
Contrato o Convenio – Id Secop	SAMC-014-2015
Modalidad de selección	Contratación directa.
Entidad	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO
Plazo	
Valor	$30,000,000
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA EL SERVICIO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN ESPECIAL DE LA 25° VERSIÓN DEL CONCURSO ANUAL DEL CUENTO LITERARIO Y SU RESPECTIVA PREMIACIÓN	

DATOS DEL CONVENIO	
Contrato o Convenio – Id Secop	AI-MC-2314-2020
Modalidad de selección	Contratación Mínima Cuantía
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE - IBAGUE
Plazo	2 meses
Valor	$56,900,000
REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA, EVALUACION Y PREMIACION A LAS INICIATIVAS JUVENILES Y DE LA NIÑEZ PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA Y EL RELEVO GENERACIONAL EN EL MUNICIPIO, A TRAVES DEL LABORATORIO JUVENIL "JOVEN LAB" EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	

DATOS DEL CONVENIO	
Contrato o Convenio – Id Secop	MC-009-2020
Modalidad de selección	Contratación Mínima Cuantía
Entidad	SUCRE - GOBERNACIÓN
Plazo	
Valor	$56,999,398
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LA CEREMONIA DE PREMIACION, PREMIO DE PERIODISMO MARISCAL SUCRE, EDICIÓN XXVI – AÑO 2020	

Al revisar los procesos de contratación adelantados por entidades del Departamento de Cundinamarca, así como por entidades públicas de otras regiones del país o de diferente nivel territorial, se logró identificar la aplicación de modalidades de selección abiertos, especialmente bajo el mecanismo de mínima cuantía.

Así las cosas, claramente se define la necesidad de adelantar un proceso de selección abierto, cuyas reglas estarán definidas por la estimación del valor del proceso y las correspondientes cuantías de contratación aplicables a la entidad.

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO

Para determinar el monto del presente proceso contractual se efectuó la invitación a presentar cotizaciones sobre el anexo técnico estructurado por la Secretaría, gestión que se llevó a cabo a través de la plataforma Secop II de conformidad con las directrices impartidas por el departamento para tal efecto.

A continuación, se detalla el resultado de las cotizaciones obtenidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DJL ASESORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.		INDUSTRIAS SANTANA S.A.S.		SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES	
				Vr. Unitario (Incluye todos los impuestos)	Vr. Total (Incluye todos los impuestos)	Vr. Unitario (Incluye todos los impuestos)	Vr. Total (Incluye todos los impuestos)	Vr. Unitario (Incluye todos los impuestos)	Vr. Total (Incluye todos los impuestos)
Evaluación del curso	Prestación de servicios como jurado para la evaluación de las iniciativas presentadas en las diferentes categorías; el servicio incluye la evaluación integral de las propuestas asignadas por la Secretaría sin que exista limite en relación con las propuestas a evaluar. La persona contratada para el desarrollo de la labor como jurado deberá tener experiencia en procesos organizativos con enfoque de género.	Unidad	5	1.920.000	9.600.000	1.963.200	9.816.000	1.995.000	9.975.000
Ceremonia de entrega	Impresión de backing publicitario fabricado en banner de 13 oz full color medidas aproximadas de 4 metros de ancho por 2 metros de alto. Incluye estructura de soporte del backing. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	Unidad	3	1.250.000	3.750.000	127.850	383.550	129.800	389.400
	Suministro de placa conmemorativa en cristal con marcación en sand blasting con medidas aproximadas de 18 cm x 12 cm. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	Unidad	8	341.000	2.728.000	348.650	2.789.200	354.000	2.832.000
	Suministro de cheque simbólico tamaño 1 metro de largo x 60 centímetros de ancho, impreso en vinilo blanco laminado full tintas, sobre lámina de polietileno. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	Unidad	8	190.000	1.520.000	194.200	1.553.600	197.200	1.577.600
	Suministro de refrigerio compuesto por: Porción de fruta fresca peso aproximado 110 gr, wrap de jamón ahumado con queso mozzarella y verdura fresca, pan dulce y jugo natural de 300 ml. El refrigerio debe venir empacado en plato eco pack con compartimientos para cada componente del refrigerio.	Unidad	150	13.000	1.950.000	13.250	1.987.500	13.350	2.002.500
	Pre producción, producción y posproducción de video institucional con duración aproximada de 2 a 3 minutos que contenga información sobre el objetivo de la categoría, organizaciones que se presentaron y distribución geográfica de las mismas.	Unidad	4	1.650.000	6.600.000	1.687.100	6.748.400	1.714.000	6.856.000
	Prestación de servicios artísticos con duración aproximada de 30 minutos destinada a amenizar el intermedio musical de la ceremonia de premiación. El contratista deberá presentar propuestas para ser analizadas y aprobadas por la Secretaría.	Unidad	1	3.500.000	3.500.000	3.578.500	3.578.500	3.630.000	3.630.000

Promoción de organizaciones ganadoras	Pre producción, producción y posproducción de videoclip co duración estimada entre 2 y 3 min, que contenga al menos los siguientes componentes: resumen del proceso organizativo, las integrantes del proceso, logros alcanzados e impacto del premio en el proceso organizativo.	Unidad	8	1.650.000	13.200.000	1.687.100	13.496.800	1.714.000	13.712.000
Logística de entrega	Servicio de transporte con destino a garantizar la entrega de la premiación en el municipio de cada una de las organizaciones ganadoras. El servicio deberá incluir la recolección de Bogotá y la entrega en cualquiera de los 116 municipios de Cundinamarca.	Unidad	8	1.380.000	11.040.000	1.420.100	11.360.800	1.450.000	11.600.000
Valor totales de cotización				**53.888.000**		**51.714.350**		**52.574.500**	

Teniendo en cuenta que el presente proceso contempla la necesidad de entregar reconocimientos en especie a las organizaciones que resulten elegidas para cada categoría, el valor del proceso consta de 2 componentes: El primero corresponde al costo del desarrollo de las actividades incluidas en la cotización y que se detallan en el cuadro anterior. El segundo corresponde al monto total de la premiación o reconocimiento en especie.

Respecto al primer componente, se hace el análisis de las cotizaciones recibidas:

COTIZACIÓN 1	53.888.000
COTIZACIÓN 2	51.714.350
COTIZACIÓN 3	52.574.500
PROMEDIO	52.725.617
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	1.094.676

Teniendo en cuenta que la desviación estándar es relativamente baja (Cerca del 2% con respecto al promedio), es posible establecer el valor del componente a partir del promedio de las 3 cotizaciones, efectuando una aproximación al múltiplo de 10 mil mas cercano. En ese orden de ideas, se define como valor estimado del la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($52’730.000).

De acuerdo con los lineamientos definidos por la Secretaría, el plan de apoyo en especie a las organizaciones seleccionadas se detalla a continuación:

CATEGORÍA	GENERAL	INNOVACIÓN SOCIAL	ENFOQUE DIFERENCIAL	AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1 PUESTO	7 000 000	7 000 000	7 000 000	7 000 000
2 PUESTO	4 750 000	4 750 000	4 750 000	4 750 000
TOTAL	**11 750 000**	**11 750 000**	**11 750 000**	**11 750 000**

En este orden de ideas, el segundo componente del proceso asciende a una suma total de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M7CTE. ($47’000.000).

Conforme a lo anterior, el valor estimado del proceso asciende al monto total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($99’730.000).**

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de mínima cuantía.